

Ayudas al Cooperativismo

2024

CREACIÓN, FUSIÓN Y GRUPOS • INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL • ASISTENCIAS TÉCNICAS • INVERSIONES



Cuándo solicitar

Del 17 de mayo hasta el 1 de julio

Destinada a la constitución de nuevas cooperativas, así como a operaciones de fusión o creación de grupos cooperativos, desde el 01/07/2023.

Subvención máxima de 6.000 € (hasta 4.000 € en el caso de creación de cooperativas de menos de cuatro socios).

Son subvencionables los siguientes gastos:



Protocolización de escrituras públicas



Inscripciones en Registros



Asesoramiento



Permisos e informes técnicos



Cuotas de alta y primeros recibos de suministros



Cuándo solicitar

Del 17 de mayo hasta el 1 de julio de 2024

Destinada a las cooperativas que incorporen como socias trabajadoras o de trabajo a personas desempleadas o que tuvieran contrato temporal con la cooperativa (dadas de alta entre el 01/07/2023 y el 01/07/2024).

Personas en situación de desempleo
Menores de 30, mayores de 45,
larga duración y pago único:
Hombres: 8.000 € / Mujeres: 10.000 €

8.000 €



10.000 €



Personas en situación de desempleo
Mujeres que se incorporan en los 24 meses
siguientes al parto, adopción
o acogimiento: 10.000 €

10.000 €



6.000 €



7.500 €



Personas en situación de desempleo
con diversidad funcional o situación
de exclusión social: 12.000 €

12.000 €





Cuándo solicitar

Del 17 al 31 de mayo

Destinada a cooperativas de trabajo asociado para:

- Contratación de personal directivo.
- Realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización y diagnóstico.
- Asesoramiento en áreas de gestión empresarial.

Estos gastos se deberán haber realizado entre el 01/01/2024 hasta el 31/10/2024.

Una cooperativa podría percibir hasta el 50% del coste de las asistencias técnicas presentadas, con un límite máximo de 20.000 €.



Realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización y diagnóstico

Contratación de personal directivo



Asesoramientos en áreas de gestión empresarial



Cuándo solicitar
Del 17 al 31 de mayo

Destinada a las cooperativas para inversiones realizadas a partir del 01/01/2024

Bienes nuevos:

- Terrenos, edificios y obras de construcción o reforma.
- Tecnologías de información y comunicación.
- Maquinaria, herramientas e instalaciones técnicas necesarias para los procesos de producción.
- Mobiliario.
- Vehículos industriales.

Bienes usados:

- Inmuebles.
- Vehículos ya matriculados (Km. 0).
- Activos fijos de empresas en crisis, que cierren por jubilación de su plantilla o afectadas por ERE (solo para cooperativas de trabajo asociado).

La subvención podrá alcanzar hasta el **50%** de la inversión, con límites inferiores para determinados supuestos:

Web: **40%** (con un límite de **5.000 €**).

Edificios, obras o instalaciones técnicas: **30 %**.

Ordenadores, programas informáticos, telefonía: **30%**.

Terrenos sin edificar: **10%**.



Tecnologías de información y comunicación



Mobiliario



Vehículos ya matriculados (Km. 0)



Inmuebles



Activos fijos de empresas en crisis, que cierren por jubilación de su plantilla o afectadas por ERE (solo para cooperativas de trabajo asociado)



Terrenos, edificios y obras de construcción o reforma

Maquinaria, herramientas e instalaciones técnicas necesarias para los procesos de producción



Vehículos industriales

